



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 10 de agosto de 1992

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 128/92, incoada contra la empresa "Luis Noé Villalba Alvarez", domiciliada en C/ República de Cuba, 6, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 8 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Luis Noé Villalba Alvarez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 441/92, incoada contra la empresa "Antracitas de Fervienza, S.L.", domiciliada en C/ Río Cua, 2 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de

7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 8 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Fervienza, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.038/92, incoada contra la empresa "Andrés Martínez González", domiciliada en Avda. Padre Isla, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Martínez González, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.039/92, incoada contra la empresa "Andrés Martínez González", domiciliada en Avda. Padre Isla, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Martínez González, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.040/92, incoada contra la empresa "Andrés Martínez González", domiciliada en Avda. Padre Isla, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Martínez González, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.041/92, incoada contra la empresa "Andrés Martínez González", domiciliada en Avda. Padre Isla, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Martínez González, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.042/92, incoada contra la empresa "Andrés Martínez González", domiciliada en Avda. Padre Isla, número 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Martínez González, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.595/92, incoada contra la empresa "Soc. Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias", domiciliada en C/ Veinticuatro de Abril, 1 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Soc. Cooperativa de viviendas Pablo Iglesias, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.903/92, incoada contra la empresa "Figura y Salud, S.A.", domiciliada en C/ Cardenal Lorenzana, número 1, de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1992, por la que se impone

una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Figura y Salud, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de liquidación de cuotas número 292/91, incoada contra la empresa Silvano López García, domiciliada en C/ Ave María, 5 de Ponferrada (León), por descubierta de cotización en el período 1-4 a 31-5-90 con infracción de los artículos 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto, ha recaído resolución de fecha 30-6-92, por la que se impone una liquidación de 40.220 ptas. advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Silvano López García y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7238

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 3.835/91, incoado contra Luis A. Cano Gómez (Decolux), por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8 y artículo 27 del R.D. 625/85 de 2-4 en relación con el artículo 25 de la Ley 8/88, se ha dictado una resolución de fecha 21-05-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7237

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1.025/91, incoado contra Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., por infracción al artículo 35.2, de la Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 30-06-92, por la que se le impone una sanción de 100.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso con-

tencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. 7236

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1848/92, incoado contra don Benigno Calvo Gorgojo, por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 6-07-92, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7235

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:
Nota

Clave: C-20.560-LE

Peticionario: Don Celestino Llanos García.

Domicilio: Sariegos, León.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Bernesga.

Tramo del cauce: 8,5 Kms. Parajes. Sotos de Santibáñez, Carbajal, Cantos, Blancos, Raposo y Cañicos.

Cantidad a extraer (M3): 37.000 m.3/año.

Destino (uso propio o venta): Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el **Boletín Oficial** de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre estos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 13 de julio de 1992.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7436

Núm. 5642.-4.329 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, número 1/92, por acuerdo plenario de 4 de junio de 1992, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 1/92, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) Créditos en número	Pesetas
1.-Créditos extraordinarios	
Capítulo VII	22.003.153
Capítulo VIII	6.500.000
2.-Suplementos de crédito	
Capítulo VI	169.518.458
Total	198.021.611
B) Procedencia de los Fondos	Pesetas

Con remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior 198.021.611
 Ponferrada, 27 de julio de 1992.-El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan
 7725 Núm. 5643.-2.553 ptas.

VALDERAS

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra de pavimentación y reposición agua abastecimiento y alcantarillado en Valderas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo e incluida en el Plan Provincial de 1992, se hace saber:

Que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Valderas 28 de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).
 7763 Núm. 5644.-280 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de:

-Proyecto de pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino 10 fase.

-Operación de Tesorería por importe de cinco millones de pesetas a concertar con Caja España.

Ambos expedientes se exponen al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana a veintiocho de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

7764 Núm. 5645.-308 ptas.

PRIORO

Aprobados por esta Corporación, en sesión de 24 de julio de 1992, los proyectos de las obras de:

-Pavimentación de la calle Ondivilla en Prioro, 1.ª fase.

-Renovación de la red general de abastecimiento de agua en Prioro, 2.ª parte de la 3.ª fase.

Se encuentran expuesto, sal público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Prioro 28 de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).
 7765 Núm. 5646.-280 ptas.

PARAMO DEL SIL

Por doña Margarita Fernández Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de 4.ª categoría en la localidad de Anllares del Sil.

Asimismo y por don Miguel Angel Martínez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar de categoría especial en la calle La Vega de Páramo del Sil.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, por término de 19 días a efectos de información pública, recepción de posibles alegaciones y reclamaciones.

Páramo del Sil, 24 de julio de 1992.-El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.
 7726 Núm. 5647.-1.665 ptas.

VILLATURIEL

Por don Gerardo López Robles se solicita licencia de apertura de establecimiento destinado a bar en la localidad de Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 27 de julio de 1992.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.
 7727 Núm. 5648.-1.221 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 1992 se ha aprobado la concertación de un aval bancario con el Banco Pastor de La Bañeza para responder ante la Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de ampliación del alcantarillado en el municipio de Santa María de la Isla incluidas en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1992, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

-Importe del aval: 2.035 714 ptas.

-Costes: -Corretaje = 0,3 % sobre el nominal del aval.

-Comisión = 0,5 % trimestral.

-Apertura= 6.000 ptas.

-Vigencia: Hasta que la Diputación provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 28 de julio de 1992.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

7766 Núm. 5649.-616 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 1992 el proyecto técnico de las obras de saneamiento

to de la calle del medio, 1.ª travesía en Santa María de la Isla por importe de 4.035.714 pesetas, según el documento de modificación adjunto, redactado por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo se encuentra expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 28 de julio de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

7769 Núm. 5650.—308 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobada definitivamente la tasa de solares sin vallar por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 1992 y por unanimidad, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, sin que quepa contra la misma otro recurso que el previsto en el artículo 19 de la citada Ley, que podrá interponerse a partir de la fecha de su publicación en la forma, plazos y autoridad que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

TASA SOBRE TERRENOS SIN VALLAR

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículos 15 a 19 de la de las Haciendas Locales, se establece la tasa de terrenos sin vallar que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º—Hecho imponible.—Lo constituye la actividad administrativa municipal tendente a verificar que los solares sin vallar se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público, así como la alineación de los mismos cuando los solares afectados cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua y pavimentación de la calzada.

A estos efectos se considera que el cerramiento ruinoso o inadecuado, entra en el hecho imponible de esta tasa.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.—Las personas físicas y los propietarios de los solares y subsidiariamente arrendatarios, aparceros etc.

Artículo 4.º—Base imponible.—La longitud en su lineado del solar afectado en todo su perímetro con la vía pública.

Artículo 5.º—Cuota.—La cuota tributaria se determinará aplicando sobre la base definida en el artículo anterior, la siguiente tarifa única.

1.000 pesetas (mil) metro lineal (m.l.)

Artículo 6.º—Devengo.—Cuando se inicie la actividad Municipal, se liquidará por anualidad vencida.

Artículo 7.º—Reclamación.—Los sujetos pasivos deberán declarara en este Ayuntamiento las altas a efectos de confección del padrón o se realizará de oficio por el Ayuntamiento. Asimismo una vez vallado el solar se solicitará la baja.

Artículo 8.º—En lo no establecido en esta ordenanza se estará a lo establecido en la L.G.T. Reglamento de las HH.LL., Ley del Suelo, Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y demás normas aplicables.

Esta Ordenanza entrará en vigor el uno de enero de 1993.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 24 de julio de 1991 por unanimidad que representa la mayoría absoluta se acordó solicitar de Caja España Sucursal de Valencia de Don Juan los avales por la cantidad y obras indicadas:

—Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros del Plan Adicional 1992 la cantidad de 3.500.000 pesetas.

—Reforma de alumbrado público en Cabrerros y Jabares del Plan Provincial 1992 la cantidad de 2.808.000 pesetas.

Los citados avales tienen por objeto garantizar la aportación de este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Cabreros del Río, 24 de julio de 1992.—El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

7767 Núm. 5651.—1.596 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 1992, acordó:

Solicitar aval de Caja España de Inversiones, por importe de 4.160.000 pesetas a fin de garantizar la aportación municipal a la obra "pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1992, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin, así como contra aval a favor de la entidad bancaria citada, y afectando al pago de las obligaciones que puedan derivarse de este aval los ingresos que nutren el Presupuesto en concepto de Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana), recaudados por la Exema. Diputación provincial, no comprometidos, en este caso, por ningún otro concepto, y autorizando, a Caja España a resarcirse del ente público citado el recurso mencionado, en tanto el aval siga vigente.

El referido acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días en las Oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 27 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7768 Núm. 5652.—588 ptas.

BEMBIBRE

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 166, de fecha 23 de julio de 1992, en relación con el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación, mediante concurso, de la ocupación de los terrenos habilitados como recinto ferial de la plaza Santa Bárbara y su explotación durante las Fiestas del Cristo 1992, donde figura:

Canon.—El Canon a satisfacer, por anticipado, por el concesionario al Ayuntamiento, será de 6660.000 pesetas al alza.

Debe figurar.—El canon a satisfacer, por anticipado, por el concesionario al Ayuntamiento, será de 660.000 pesetas al alza.

Bembibre, a 27 de julio de 1992.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez. 7770

FUENTES DE CARBAJAL

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública respecto al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, se hace público que dicho presupuesto resumido a nivel de capítulos, presenta el siguiente desglose:

INGRESOS

	Pesetas
<i>Por operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.º Impuestos directos	1.031.104
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos	2.575.000
Cap. 4.º Transferencias corrientes	1.961.682
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	119.900
Total	5.687.686
<i>Por operaciones de capital</i>	
Cap. 9.º Pasivos financieros	625.000
Total	625.000
Total ingresos	6.312.686

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>Por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º Remuneraciones de personal	375.440
Cap. 2.º Gastos en bienes y servicios	2.531.524
Cap. 3.º Gastos financieros	250.000
Cap. 4.º transferencias corrientes	225.000
Total	<u>5.581.964</u>
<i>Por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9.º Pasivos financieros	230.000
Total	<u>2.730.722</u>
Total gastos	<u>6.312.686</u>

Contra la aprobación definitiva del citado presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, con carácter facultativo, de conformidad con el artículo 211.2 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de diciembre.

Fuentes de Carbajal, 21 de julio de 1992.—El Alcalde P. A. (ilegible).

7578 Núm. 5653.—1.120 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y, habida cuenta de que la corporación en sesión celebrada el 5 de junio de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1992, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.331.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos	64.066
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.830.995
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.750.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	498.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	57.633
Cap. 9.—Pasivos financieros	6.900.000
Suma total ingresos	<u>49.431.894</u>
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	9.335.507
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	11.858.319
Cap. 3.—Gastos financieros	344.781
Cap. 4.—Transferencias corrientes	360.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	18.050.965
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.482.322
Suma total de gastos	<u>49.431.894</u>

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1992.

Número de plazas

A) Plazas de funcionarios

1.—Con habilitación de carácter nacional

1.1.—Secretario Interventor

1

2.—Escala de Administración General

2.2.—Subescala Administrativa

1

B) Personal laboral:

—Alguacil, contrato laboral a tiempo parcial de duración determinada

1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, a 27 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7692 Núm. 5654.—1.568 ptas.

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

El Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1992, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de información pública, definitivamente, el presupuesto comarcal para el ejercicio 92.

Dicho presupuesto está expuesto al público en la sede del Consejo, Plaza de Julio Lazarregui, 2-2.º, Ponferrada, por periodo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ponferrada, 17 de julio de 1992.—La Presidenta, Rita Prada González.

7571 Núm. 5655.—1.110 ptas.

* * *

El Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1992, acordó aprobar la oferta de empleo para el año 1992, de acuerdo a lo siguiente:

Personal laboral de carácter temporal

Una plaza de auxiliar administrativo, con nivel de titulación graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Una plaza de operario de servicios múltiples, con nivel de titulación de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 24 de julio de 1992.—La Presidenta del Consejo, Rita Prada González.

7902 Núm. 5656.—1.443 ptas.

* * *

Por resolución de la Presidencia de este Consejo Comarcal de El Bierzo, de fecha dieciséis de julio de 1992 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1, d) de la Ley 1/91 de 14 de marzo por la que se crea la comarca de El Bierzo, han sido nombrados Vicepresidentes a los Consejeros siguientes:

Vicepresidente 1.º D. Carlos Gómez Álvarez.

Vicepresidente 2.º D. Constantino Valle González.

Vicepresidente 3.º D. J.M. Darío Pascual Gutiérrez Monteserín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 24 de julio de 1992.—La Presidenta del Consejo, Rita Prada González.

El Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo, en sesión celebrada el 16 de julio de 1992, aprobó el cambio de miembros del PSOE en la Comisión de Gobierno, quedando integrada por los Consejeros: D. Carlos Gómez Alvarez, D. J.M. Pascual Gutiérrez Monteserín, D. Antonio Lago Cerezales, D. Agapito Encinas López, D. Angel Yebra Castro, D. Eliseo Nogaledo Vega, D. Aníbal Fernández González y D. Víctor Araújo Blanco. Presidenta doña Rita Prada González.

Los miembros de los demás grupos políticos siguen siendo los que figuran en el **Boletín Oficial** de la provincia número 243 del 24 de octubre de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ponferrada 24 de julio de 1992.—La Presidenta, Rita Prada González.

* * *

El Pleno del Consejo Comarcal de El Bierzo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1992, adoptó el acuerdo de delegar en la Comisión de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 1/91 de 14 de marzo el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado i) del número 1 del referido artículo que dice:

i) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las Bases de las pruebas para la selección del personal y de las Bases para la provisión de puestos de trabajo; fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y del número y régimen del personal eventual; y la ratificación del despido del personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ponferrada 24 de julio de 1992.—La Presidenta, Rita Prada González.

7901

Núm. 5657.—4.551 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CIMANES DEL TEJAR

Examinado el Padrón de arbitrios varios de esta Junta Vecinal que han de servir de base a las exacciones que también se indican y que surtirán efecto en el ejercicio de 1992, se acuerda su aprobación e información pública por periodo de quince días hábiles al solo objeto de oír reclamaciones contra el mismo, las cuales serán presentadas por escrito al señor Presidente y como trámite a su esacción, siendo conforme el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 19 de junio de 1992 y siendo:

- a) Aprovechamientos patrimoniales y comunales.
- b) Servicio de agua corriente a domicilio.

Cimanes del Tejar, a 23 de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).

7634

Núm. 5658.—392 ptas.

QUINTANA DEL MONTE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto general para el ejercicio de 1992 en sesión de fecha 17 de julio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto en los locales de la Junta Vecinal en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Quintana del Monte, 22 de julio de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Pacho Iglesias.

7937

Núm. 5659.—336 ptas.

CONGOSTO

La Junta Vecinal de Congosto del Bierzo, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de julio de 1992, habiéndose constituido con el quórum suficiente, aprueba inicialmente por unanimidad, el proyecto de inventario general de bienes derechos y acciones de la Junta Vecinal, que ha sido confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de León, a petición de esta Entidad Local Menor.

En cumplimiento de lo acordado, se expone al público el citado proyecto de inventario, por un término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo en las dependencias de la Casa Consistorial de Congosto en horas de oficina, y presentar en su caso las sugerencias y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto, 24 de julio de 1992.—El Alcalde Pedáneo, Bernardo Santos López.

7897

Núm. 5660.—476 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.171 de 1992 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Transportes la Estrella, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de C. y L. de 16 de marzo de 1992 (Expediente LE-16.654-I-89), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de enero de 1992, desestimatorio a su vez del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de León de 7 de julio de 1989, por la que se sanciona a la recurrente, por cargar exceso de áridos en el vehículo M-0607-GK.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de julio de mil novecientos noventa y dos.—Antonio Anaya Gómez.

7150

Núm. 5661.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEÓN

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 321/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo 321/91 promovidos por Frigoríficos Leoneses, S.A., representado por el Procurador Sr. de

la Fuente González contra Julio García Vega, sobre reclamación de 477.500 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. para costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 26 de octubre de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de noviembre de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de diciembre de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo Niva Lada, matrícula LE-2213-S, valorado en 500.000 pesetas.

Vehículo Renault 21, Nevada TXE, matrícula LE-2674-N, valorado en 500.000 pesetas.

Dado en León a 27 de julio de 1992.—E/. María Pilar Robles García.—Ante mí.—El Secretario (ilegible).

7824 Núm. 5662.—4.662 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 213/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra don Bernardino Alonso Cueto y don Antonio Alonso Pereira, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintitrés de septiembre a las 10,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 685.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veintitrés de octubre a las diez horas. Y la tercera el día veintitrés de noviembre de las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este

Juzgado número 2133.000.17.0213.91 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo, marca Renault, modelo 21—TXE, matrícula LE-9914—N. Valorado en 685.000 pesetas.

Dado en León, a veintitrés de julio de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7657 Núm. 5663.—4.773 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 282/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio Díez Revuelta, contra Transportes Suheca, S.A. hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiéndose visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 282/92, promovidos por el Procurador señor Revuelta de Fuentes en nombre y representación de don Julio Díez Revuelta contra Seguros Patria Hispana, S.A., Valeriano Pérez García y Transportes Suheca, S.A. sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Julio Díez Revuelta, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, frente a Transportes Suheca, en rebeldía y frente a la Cía. de Seguros La Patria, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Con imposición de costas al demandante.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Transportes Suheca, S.A. en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7071

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 84/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López González, contra don Francisco Alvarez Asua, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 84/92, promovidos a instancia de María del Carmen López González, repre-

sentada por la Procuradora señora Geijo Arienza contra Francisco Alvarez Asua.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por María del Carmen López González, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza, frente a su esposo Francisco Alvarez Asua, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambas partes, adoptándose las siguientes medidas:

1.ª—Se decreta la disolución por divorcio del matrimonio formado por María del Carmen López González y Francisco Alvarez Asua.

2.ª—La hija menor habida en el matrimonio, María Isabel Alvarez López, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos padres y teniendo la hija el derecho de estar y visitar a su padre los fines de semana alternativos desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, además de la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad.

3.ª—El padre—demandado tiene la obligación de contribuir a prestar pensión en concepto de alimentos para su hija, menor de edad, cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, una vez conocidos sus ingresos y posibilidades económicas.

4.ª—El uso del domicilio familiar sito en la C/ República de Nicaragua, número 7-2.º Izda. del Barrio de Pinilla, en San Andrés del Rabanedo (León), se atribuye a la esposa e hija menor de edad.

5.ª—Se acuerda la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial que rige las relaciones económico-familiares—sociales del matrimonio.

Con imposición de costas al demandado.

Esta resolución una vez firme deberá inscribirse en el Registro Civil correspondiente, debiendo expedirse los oportunos despachos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Francisco Alvarez Asua, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego. 7070

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 469/92 se tramita expediente de deslinde y amojonamiento seguido a instancia de la Junta Vecinal de La Vecilla, representada por el Procurador señor González Medina, relativo a la finca rústica, sita en el término de La Vecilla, al sitio de Prado Valle Bajero, de 2.500 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Ferrocarril de La Robla a Bilbao; Sur, carretera; Este, Carlos Sierra y otros y Oeste, Herederos de don Florencio F. García Miguel. Dedicada a aprovechamiento de pastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, como finca número 1.145, folio 183, libro 8 del Ayuntamiento de La Vecilla, tomo 355, en el que se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 25 de septiembre a las diez horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida anteriormente y se ha acordado citar a los Herederos de don Florencio F. García Miguel, como propietarios colindantes con dicha finca, para que, si les conviniere, puedan concurrir a la referida diligencia provistos de los títulos de propiedad de su finca, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia si no comparecen, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y siendo desconocido el domicilio de los Herederos de don Florencio F. García Miguel, se libra el presente a fin de que sirva de citación en forma a los mismos.

En León, a 23 de julio de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7773

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de León, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico seguidos con el número 323/92, a instancia del Procurador Sr. Fernández Cieza en nombre y representación de don Eulogio Cañón Reguera, contra Cía de Seguros Grupo 86, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado en dicha providencia citar a juicio verbal para el próximo día 24 de septiembre a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar a el referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole de que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a el demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El secretario (ilegible).

7847

Núm. 5664.—1.998 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de propuesta de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio verbal civil de tráfico número 404/92, que se tramita en el mismo, a instancia del Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de don Leoncio Marcos Carpintero, contra don Adrián Jiménez Antón y contra la Cía. de Seguros Caser, se cita mediante la presente a don Adrián Jiménez Antón, actualmente en paradero desconocido, para que el día 1 de septiembre del corriente a las 10.00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, haciéndole saber que si no compareciere será declarado en rebeldía, sin más citaciones que las que expresa la Ley.

En León, a 29 de julio de 1992.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

7905

Núm. 5665.—1.665 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56/92 se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo a instancia de don Fernando Velasco Fernández, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo sobre la siguiente finca:

Casa con una vivienda, en la calle de Las Huertas, número 9, hoy calle Fernando I, número 9. Tiene una superficie de 29,12 metros cuadrados, y linda: Derecha entrado o Este, Abundio García Caballero, hoy edificio en comunidad de propietarios, con portal de entrada por la calle Los Osorios, número 2; izquierda u Oeste, Gertrudis Fernández Gómez, hoy Agustín Aller Prieto; y fondo calle de Las Huertas, hoy calle Los Osorios.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de León, y para su publicación en el B.O. de la

provincia y en el Diario de León, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7074 Núm. 5666.—3.886 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 301/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a veintitrés de junio de 1992.

El Señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra doña María Concepción Lobato García y don Cándido Alvarez Salagre declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor María Concepción Lobato García, don Cándido Alvarez Salagre y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de setecientos mil pesetas importe del principal que se reclama; 39.095 pesetas de intereses ya devengados; los intereses pactado, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Antonio Torices Martínez

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 29 de junio de 1992.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

6969 Núm. 5667.—3.885 ptas.

Don Antonio Torices Martínez Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 296/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a veintitrés de junio de 1992.

El Señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra Desmontes Bercianos, S.L., Monje y Corcoba, S.L. y don Angel Pérez Sánchez declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Desmontes Bercianos, S.L., Monje y Corcoba, S.L. y don Angel Pérez Sánchez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón de pesetas importe del principal que

se reclama más los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Antonio Torices Martínez

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 29 de junio de 1992.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

6970 Núm. 5668.—3.663 ptas.

Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 329/92, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilística, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez contra Manuel Díaz Núñez y otra, sobre reclamación de cantidad. Por medio del presente edicto se cita al demandado don Manuel Díaz Núñez para que se persone en este Juzgado el día seis de octubre de 1992 a las once horas para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándole que las copias simples de la demanda se encuentran en Secretaría.

En Ponferrada a 22 de julio de 1992.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

7752 Núm. 5669.—1.554 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por S.S.^a en juicio verbal civil número 241/92, seguido en este Juzgado a instancia de doña Antonia Alvarez Blanco, y Antonio Alvarez Blanco, representados por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra don Jesús Carricoba Mera y el consorcio de compensación de seguros, sobre reclamación de 310.457 pesetas, se cita al demandado don Jesús Carricoba Mera, con último domicilio conocido en Ponferrada Avda. Portugal 23-1.º D, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre a las 10,50 horas, a la celebración del juicio, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Jesús Carricoba Mera, extendiendo la presente, en Ponferrada a 17 de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

7684 Núm. 5670.—1.554 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Concepción Pol Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 61/92 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 85/92

En Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. don Javier Escarda de la Justicia Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los autos de juicio de faltas número 61/92 seguidos por una presunta falta de amenazas habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y Aurelio Puerto Franco, no compareciendo el denunciante Rafael Campa Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Aurelio Puerto Franco de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de este juicio de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Campa Alvarez haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada a tres de julio de 1992.—El Secretario, Concepción Pol Fernández. 7120

Doña Concepción Pol Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.069/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 471/91

En Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.069/89 seguidos por una presunta falta de injurias y vejaciones habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y María Isabel Rodríguez García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isaías Lorenzo Pereira como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 535 (4) del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isaías Lorenzo Pereira, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada a tres de julio de 1992.—El Secretario, Concepción Pol Fernández. 7121

Doña Concepción Pol Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, Acctal.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 958/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 45/92

En Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 958/89 seguidos por una presunta falta de lesiones en accidente de tráfico; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y comparecen también el Ldo. Sr. Oscar Guijo Toral por el Consorcio de Compensación de Seguros, Ldo. Sr. Jesús Sebal Cubero por Gabriel Corrionero García y González Parra Neches, el Procurador Sr. Germán Fra Núñez por Cándido González Hernández y Cía. Mudespa; y el señor Abogado del Estado por el Ministerio de Defensa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido González Hernández, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586 bis) del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a Gabriel Corrionero García en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas) por incapacidad funcional y un millón de pesetas (1.000.000) por secuelas, a Gonzalo Parra Neches en la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000 ptas.) por incapacidad funcional y noventa y nueve mil pesetas (99.000 ptas) por días que tardó en curar, y costas, declarando la responsabilidad civil subsi-

diaria de Transportes Ferme, S.L. y la responsabilidad civil directa de la Cía. Mudespa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Transportes Ferme, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada, a tres de julio de 1992.—El Secretario, Concepción Pol Fernández. 7122

Ruégole disponga la publicación de la citación en el **Boletín Oficial** de la provincia, remitiendo un ejemplar en el que se inserte para constancia en el procedimiento al Procurador señor Rodríguez González.

Ponferrada a veintitrés de julio de 1992.—El Juez (ilegible).

Juicio de desahucio 206/92

En virtud de acta de juicio celebrado este día por el Sr. Juez Javier Escarda de la Justicia, se cita al representante legal de Supermercado Europa para el día 21 de septiembre del presente año, a las doce horas, a fin de prestar confesión judicial en el procedimiento de desahucio 206/92, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, de comparecer a esta citación se le cita por segunda vez, par el día 28 de septiembre a las doce horas, haciéndole saber que de no comparecer a esta segunda citación se le tendrá por confeso con los hechos.

Ponferrada, 23 de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

7849

Núm. 5671.—1.887 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 190/90 y promovidos por Ballestas Mures, S.L., contra don Ricardo López Bobillo sobre reclamación de cantidad en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en C/. Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 30 de septiembre para la primera, 28 de octubre para la segunda y 25 de noviembre para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000015190/90 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

Tractor camión, marca Barreiros, modelo 4238 B.T. Turbo 300, con matrícula M-1744-An, tipo diesel serie y número de bastidor 5 BM 38-19670. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.-Tarjeta de transportes correspondiente al vehículo Barreiros M-1744- AN. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

La Bañeza, a 27 de julio de 1992.-La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa maría García Ordás.-El Secretario (ilegible).

7774 Núm. 5672.-6.327 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía que con el número 283/91, se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, instados por Laurentino Pozos Calvo, representado por el Procurador Sr. Amez Martínez, contra Tomás Ramón Gallego y doña Rosa García Astorga, declarados en rebeldía y cuyo domicilio actual se desconoce, por medio del presente edicto, se cita a los mencionados demandados para que el día nueve de septiembre a las trece quince horas comparezcan en este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, y para el caso de que no comparezcan en este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, y para el caso de que no comparezcan a este llamamiento se señala nuevamente la prueba de confesión judicial para el día catorce de septiembre a las doce horas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a este segundo señalamiento ni alegar justa causa que lo impida, los demandados-confesantes podrán ser tenidos por confesos en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez para que don Tomás Ramón Gallego y doña Rosa García Astorga comparezcan en este Juzgado para practicar la prueba de confesión judicial, expido la presente en La Bañeza, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.-El Secretario (ilegible).

7741 Núm. 5673.-2.886 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUMERO 14 DE MADRID

Sin efecto requisitoria

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/48/92 que por presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra soldado Carlos Sousa Fernández, se deja sin efecto la requisitoria de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1992.-El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández. 6998

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en autos 366/92, seguidos a instancia de José Benavides Nava, contra Redtel, S.A., en reclamación por salarios, se ha celebrado la siguiente:

Acta.-En León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Rodríguez Quirós, asistido de mí, Secretario habilitado, y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el Agente Judicial, compareciendo al objeto de asistir a la celebración del oportuno acto de conciliación en el presente asunto en reclamación.

De una parte, José Benavides Nava, representado por el Graduado Social don Eugenio Bajo Crémer.

De otra, Ribesla, S.A., representada por el Letrado don Luciano Estévez Cortés, Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José Manuel Diego Luengo. Redtel, S.A. no comparece.

Abierto el acto por S.S.^a son exhortadas las partes para que se pongan de acuerdo y arreglen amistosamente sus diferencias, consiguiéndose la avenencia en los términos siguientes:

La empresa compareciente reconoce adeudar por todos los conceptos reclamados al actor, la cantidad líquida de 240.000 ptas., las cuales serán abonadas en 6 plazos de 40.000 ptas. cada uno de ellos, siendo las fechas de pago los días 20 a partir del próximo mes de julio y hasta el mes de diciembre, de los corrientes, ambos inclusive. Las cantidades se harán efectivas en el despacho del representante del actor. El actor acepta en estas condiciones, quedando saldado y finiquitado sin que tenga nada más que reclamar por ningún concepto.

S.S.^a aprueba la avenencia entre las partes y ordena el archivo de los autos. Leída se ratifican y firman después de S.S.^a. Doy fe.

Firmado.-J. Rodríguez Quirós.-Eugenio Bajo Crémer.-Luciano Estévez Cortés.-J. M. Diego Luengo.-C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.-C. Ruiz Mantecón. 7040

Don Luis Pérez Corral, en Funciones, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 448/92, seguidos a instancia de don Emilio Mosquera González contra Carbones Argovejo, S.A., y otros, sobre revisión invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Pérez Corral, en Funciones, Providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.-Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintidós de septiembre a sus doce quince horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la

presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios, requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—L. Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Argovejo, S.A., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 7041

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en autos 351/92, seguidos a instancia de Angela Díez Bugallo y dos más, contra Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A. y otro, en reclamación por salarios por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a María Angela Díez Bugallo, 92.752 ptas., a Manuel Carrera Díez 94.579 ptas., y a Juan Manuel Carrera Rodríguez, 249.800 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 7042

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 310/92, seguidos a instancia de Cayetano Alonso Madrid, contra Redtel, S.A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 98.091 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.—La Secretaria Judicial.

6832

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 298/92, seguidos a instancia de José Manuel Flórez Méndez, contra Torres Panizo, S.A., en reclamación por salarios y liquidación final, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 252.805 ptas. más el 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Torres Panizo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6808

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 127/92, y 129/92 ejecución número 65/92, seguida a instancia de Pedro Rodríguez Alonso y Felipe Santiago Bayón Fernández, contra Martínez Paraíso, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Martínez Paraíso, S.A., por la exacción de 618.891 ptas. en concepto de principal, y la de 136.200 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interesese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O.P. advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.—J.R. Quirós.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Martínez Paraíso, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6809



Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en autos 713/91, seguidos a instancia de Miguel Cabezas González, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.

León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

6810

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 169/92, ejecución Cta. número 67/92, seguidos a instancia de Ana Isabel Herreras Reyero, contra Miguel Filipe Bravo "Restaurante Asador", sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Miguel Filipe Bravo "Restaurante El Asador", para la exacción de 154.678 pesetas en concepto de principal y la de 34.000 pesetas, reclamadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O.P., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—C. Ruiz Mantecón.—J.R. Quirós.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Miguel Filipe Bravo "Restaurante El Asador", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6978

Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 80/92, dimanantes de los autos 241/92, seguidos a instancia de Matías Flórez Suárez contra Torres Panizo, S.A., sobre despido, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León a veintitrés de julio, de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día veintidós de septiembre a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número uno de León, sito Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—Luis Pérez Corral.—Rubricados".

Y para que le sirva de notificación y citación en la forma legal a Torres Panizo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 23 de julio de 1992.—El Secretario Judicial en Funciones. 7840

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 430/92, seguidos a instancia de José Díez García contra Eugenio Grasset Echevarría y otros sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintinueve de septiembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 6811

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 123/92, ejec. 94/92, seguida a instancia de José Diéguez Blanco, contra Martínez Paraíso, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Martínez Paraíso, S.A., por un importe en concepto de principal de 280.843 con otras 62.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.

El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Martínez Paraíso, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín**

Oficial de la provincia, expido el presente en León, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 6737

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 124/92, dimanante de los autos 205/92, seguida a instancia de José Ramón Blanco Vázquez, contra Redtel, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado sustituto señor Martínez Illade. En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Redtel, S.A., vecino de Avda. Bordadores 1, 24006 (León). Polígono 10, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 345.921 ptas., más 113,7 ptas. día hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de noventa mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados. 7044

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, dimanante de los autos 270/92, seguida a instancia de Yolanda Vega Morán, contra Gesturbi, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día dos de septiembre a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres, sito en el Paseo de Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de propuesta de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gesturbi, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6979

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 708/91, seguidos a instancia de José Rodríguez Suárez, contra INSS y más, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por José Rodríguez Suárez y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 3.401.800 ptas. anuales, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la entidad Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la entidad Aseguradora desconocido y ésta a su vez en las de la empresa ya desaparecida Valeriano Suárez sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de 29 de mayo de 1991 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Valeriano Suárez y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 6980

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 824/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Alejandro García García, contra INSS y más, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Alejandro García García, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Eduardo del Valle y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eduardo del Valle y a su Mutua Aseguradora, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 6983

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 354/92, seguidos a instancia de Francisco de Asís Cabral, contra Carbones de Argovejo, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por Francisco de Asís Cabral y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa Carbones Alto Rueda, S.A., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 26 de abril de 1992 hasta que la readmisión tuviere lugar respondiendo solidariamente a todos los efectos la empresa codemandada Carbones Argovejo, S.A., a la vez que

absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al mismo en su caso.

Que por el señor Secretario se readmita copia autorizada de esta sentencia al Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León por si los hechos relatados pudieran estar comprendidos en la Ley 7 de abril de 1988 sobre infracciones y sanciones del orden social.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066 035492 bajo el epígrafe "depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065 035492 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Argovejo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 6981

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 143/91, dimanante de los autos 258/91, seguida a instancia de Lesmes Simo Fernández, contra Compañía de Pielés, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Juez señor Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

El anterior exhorto recibido, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Compañía de Pielés, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de junio mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados. 6982

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 126/92, en autos 257/92 seguida a instancia de Matías Flórez Suárez, contra Torres Panizo, S.A., por salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: En atención a lo anterior, téngase por acumuladas las ejecuciones citadas en los antecedentes de hecho, a la ejecución 45/92, tanto la solicitada a instancia del actor, como las restantes acumuladas de oficio, por un total de 1.656.981 ptas. de principal, más 280.000 ptas. de gastos calculados provisionalmente, correspondientes a las ejecuciones 67/92, 73/92, 72/92 y 126/92, todas ellas seguidas ante este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Firmado.—J. M. Martínez Illade. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7080

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución número 125/92, dimanante de los autos 176/92 seguida a instancia de Marcelino Muñiz Díaz y otros, contra Euro Maquinaria, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo, Providencia Magistrado sustituto señor Martínez Illade. En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Euro Maquinaria, S.A., vecino de C/ Alfonso II, de Aragón 60, Molins de Rey (Barcelona), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 978.662 ptas. en concepto de principal y la de 130.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y conforme se solicita, líbrese oficio a la empresa Fomento de Obras y Construcciones S. A., de León, con los insertos precisos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Euro Maquinaria, S.A., expido la presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7081

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 799/91, ejecutoria 73/92, sobre cantidad, a instancia de Demetrio Botella Peidro, contra la empresa "Pretensados Bodelón, S.A.", con domicilio social en Ponferrada, Avda. Portugal, s/n, y actualmente en ignorado paradero, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba embargado el vehículo matrícula LE-9763-C, para garantizar las cantidades por las que se despachó la ejecución. Tómese anotación de dicha traba en la documentación de dicho vehículo que obre en la Jefatura Provincial de Tráfico de León, librándose el oportuno oficio.—Así lo acordó y firma doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez. 7227